Por Resolución 1295E/2020 de 04/12/2020 del Director General de Medio Ambiente, se encargaron los trabajos de Asistencia técnica en materia de cambio climático en 2021 a la empresa GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra S.A.

En su informe propuesta se decía que era necesaria la asistencia técnica de GAN-NIK en el proceso de revisión de enmiendas parlamentarias, elaborando textos propositivos de contenidos, realizando análisis comparativos con otras normativas relacionadas con cambio climático y transición energética, estudios sobre posibilidades de fiscalidad, siendo el entregable de la acción 1 el informe del análisis de las enmiendas presentadas en el trámite parlamentario de la LFCCyTE (31/12/21).

La revisión de las sucesivas certificaciones que ha presentado el ente instrumental por el encargo revela que, las mismas corresponden a tareas que no tienen ninguna relación con el trabajo encargado, pues no se han emitido órdenes de trabajo para las tareas concretas certificadas, ni se ha justificado la necesidad ni la cuantificación del coste económico. Así, las certificaciones han consistido en:

Primera certificación (PERIODO 1 de enero-31 de marzo)

Acción 1 Asistencia técnica para la tramitación de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética

En el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, desde GAN se han realizado aportaciones para incorporar en el anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética de cara al prescriptivo informe de Acción Normativa del Gobierno de Navarra

Segunda certificación (periodo 1 de abril-30 de junio)

En el periodo transcurrido entre el 1 de abril y el 30 de junio, GAN realizó diferentes gestiones para la tramitación del anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética.

- Contactos con los departamentos con competencias en materia de transportes, vivienda e infraestructuras para analizar posibles colisiones de la LFCCTE con la normativa vigente.

- Colaboración con el Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía del Gobierno de Navarra para la publicación del nuevo

borrador de la Ley aprobado en sesión de Gobierno el 26 de mayo de 2021 (además, al ser una competencia cuya titularidad no corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente, no debió de facturarse a dicha Dirección).

TERCERA CERTIFICACIÓN (periodo 1 de julio-30 de septiembre)

-Análisis comparativo de los contenidos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del anteproyecto de Ley foral de cambio climático y transición energética.
Además de que no se encargó esta actividad, no se entiende la necesidad de llevarla a cabo ya que, el 26 de mayo del 2021, el anteproyecto fue elevado al Consejo de Navarra, cuyo dictamen fue emitido el 28 de julio.

- Análisis y propuestas de modificación del texto del anteproyecto de Ley foral de cambio climático y transición energética a partir del Dictamen del Consejo de Navarra sobre dicho anteproyecto.
No existe encargo alguno al respecto, con el detalle de cuáles propuestas de modificación se debían analizar.

- Elaboración de una presentación power point sobre el anteproyecto
No existe encargo al respecto, pero en todo caso, hay que indicar que, esta acción se encuadra en las actividades relacionadas con LIFE y por extensión con la HCCN correspondientes a la medida LIFE TR8-E2 Herramientas de comunicación y difusión de metodología y resultado de Cambio Climático (CC), cuyo objetivo es utilizar herramientas de comunicación y difusión para sensibilizar sobre el CC. En consecuencia, el gasto ha de ser imputado a la partida presupuestaria con financiación afectada del programa europeo LIFE para el proyecto NAadapta.

- Preparación de documentación para actualización de la información relativa al anteproyecto de Ley en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra
Ni existe encargo, ni se ajusta al desarrollo temporal del procedimiento, ya que el texto del anteproyecto se publicó el 10 de junio en la web de gobierno abierto, es decir, en el periodo correspondiente a la segunda certificación y, de hecho, ya se facturó por este concepto.

ACCION 2: Asistencia técnica para el seguimiento de KLINA
El Pliego establece en este apartado: GAN-NIK GAN-NIK apoyará a la DGMA en la elaboración del informe bienal de seguimiento de KLINA 2019-2020 realizando informes de los avances que se van obteniendo en el desarrollo de las medidas en él contempladas y elaborará 2 guías para la reducción de la Huella de Carbono en Departamentos del Gobierno de Navarra, tomando como referencia la elaborada en 2019 para el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Los trabajos realizados en este apartado han sido:

-Elaboración del capítulo "Anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética" para la memoria de seguimiento de KLINA 2019-2021.

En cuanto al seguimiento de KLINA, la competencia corresponde a la Mesa Técnica Interdepartamental, dentro de la Comisión Interdepartamental y NO a la Dirección General de MA, tal y como se expresa en el esquema de Gobernanza de KLINA.

En junio de 2018 se identificarán los miembros de dicha Mesa Técnica, mediante contacto con sus responsables en el CICC y se convocará una reunión inicial de constitución. Su actividad se dirigire a:

Seguimiento del programa de trabajo KLINA 2020, y por extensión de las materias clave como objetivos, planes, medidas y presupuestos.

La MTCC integrará responsables de los ocho grupos de trabajo de Ágora KLINA, para garantizar dentro del CICC el análisis de sus propuestas y el seguimiento de planes sectoriales en vigor. De esta forma no se duplican grupos de trabajo, aprovechando los formados en Ágora KLINA y trasladando sus resultados al debate de la CICC.

- Elaboración de la propuesta de trabajo para el periodo 2021-2023
Ni se ha encargado esta concreta acción, ni procede, ya que no corresponde al ente instrumental realizar dicha propuesta, sino a la

MTCC, tal y como se contempla en la página 30 del programa de trabajo 2018-2020 (Klina 2020).

Mesa Técnica Interdepartamental (MTCC) (Constitución 2018) □ Dentro de la Comisión Interdepartamental (CICC) se propone que la Mesa Técnica Interdepartamental (MTCC), realice el seguimiento del programa de trabajo, (Actividad identificada como KLINA 2020-CICC) y en particular del desarrollo de sus medidas, seguimiento de planes y presupuestos. Sus miembros serán conocedores de las políticas sectoriales relacionadas con el CC, y tendrán una articulación con los ocho grupos de trabajo de la plataforma Ágora KLINA.

□ En junio de 2018 se identificarán los miembros de dicha Mesa Técnica, mediante contacto con sus responsables en el CICC y se convocará una reunión inicial de constitución. Su actividad se dirigirá a:

Seguimiento del programa de trabajo KLINA 2020, y por extensión de las materias clave como objetivos, planes, medidas y presupuestos.

o La MTCC integrará responsables de los ocho grupos de trabajo de Ágora KLINA, para garantizar dentro del CICC el análisis de sus propuestas y el seguimiento de planes sectoriales en vigor. De esta forma no se duplican grupos de trabajo, aprovechando los formados en Ágora KLINA y trasladando sus resultados al debate de la CICC (Comisión Interdepartamental de Cambio Climático).
Por tanto, la acción desarrollada y certificada por GAN incumple los procedimientos y suplanta en la ejecución de los cometidos asignados a los órganos establecidos por el sistema de Gobernanza de KLINA.

- Redacción del informe con el cálculo de la huella de carbono

No corresponde al encargo realizado

Respecto al cálculo de la huella de carbono, el encargo conlleva el incumplimiento de lo previsto en la página 11 del programa 18-20 KLINA 2020:

Unidades Ambientales Climáticas en cada departamento (UAC)
□□Desde KLINA se orienta a que en cada Departamento del Gobierno de Navarra, se implantará una Unidad Ambiental Climática (UAC), encargada de promover y velar por la incorporación de la política climática y también en las políticas, planes, proyectos, programas que se diseñen.

También las UAC trabajarán para que anualmente se realice el <u>cálculo de la huella de carbono</u> de las unidades administrativas del propio departamento y se elabore un plan para su reducción, incidiendo en los consumos energéticos, la movilidad y la política de compras públicas.

Se propone que en 2019 se inicie con un piloto en el departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, -y como núcleo principal, la DG de Medio Ambiente y OT- y se traslade la experiencia progresivamente al resto de departamentos durante 2018 y 2019

ACCION 3: Información y conocimiento sobre cambio climático y redes asociadas.

El Pliego establece en este apartado: GAN-NIK prestará asistencia técnica a la DGMA asistiendo por delegación o acompañando a reuniones programadas por Entidades, redes y proyectos relacionados con cambio climático.
Los trabajos realizados en este apartado han sido:

- Participación en remoto el día 5 de julio al taller de Navarra de la Estrategia
Pirenaica de Cambio Climático, organizado por el OPCC en el marco del proyecto ADAPYR

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) lidera el proyecto OPCC ADAPYR, que es el proyecto federador de los Pirineos en materia de observación, capitalización y transferencia de conocimiento y buenas prácticas de adaptación al cambio climático. Las actividades del proyecto las coordina el Observatorio Pirenaico de Cambio Climático (OPCC), una iniciativa de la CTP nacida en 2010 para afrontar los desafíos del cambio climático.

La misión del OPCC ADAPYR es mejorar la adaptación de los territorios al cambio climático mediante la transferencia de información sobre cambio climático hacia el territorio y sus agentes. El proyecto ha sido creado para impulsar la estrategia y el plan de acción del Observatorio Pirenaico de Cambio Climático.

Por parte de Navarra, el socio en el proyecto es NASUVINSA.

La participación en remoto en un taller no es una actividad que corresponda a una prestación de servicios de la norma sobre

contratación pública, ni sirve al ejercicio de una competencia del órgano que realiza el encargo, ya que como se ha indicado, el socio por parte de Navarra es NASUVINSA.

Por otra parte, tal y como consta en la página 11 del Programa 18-20 Klina 2020:

> Observatorio Pirenaico de Cambio Climático (OPCC); https://opcc-ctp.org/es Continuando con el desarrollo del proyecto Interreg OPCC2, los representantes de Navarra en el Comité técnico asistirán a las reuniones presenciales semestrales de seguimiento programadas, con participación de los socios de los proyectos en desarrollo.
>
> Por tanto, son los representantes de Navarra los que deben acudir a las reuniones.
>
> Hay que recordar que de acuerdo con el artículo 11.c) de la Ley Foral 11/2019, no son delegables las competencias relativas a asuntos que se refieran a las relaciones con Instituciones u otras Administraciones Públicas.

En cuanto a la acción 4.Los trabajos certificados por GAN han sido:
- Elaboración y envío del boletín electrónico Klina Berri con frecuencia quincenal.
- Ponencia en curso de verano de la UPNA
- Atención a consultas recibidas en el buzón cambioclimatico@navarra.es e infoklina@navarra.es

En cuanto al boletín klina, corresponde a la actividad 4 relacionada con medida LIFE y por extensión la HCCN, TR8-E2, como se indica, en KLINA Anexo técnico 1, medidas transversales, en su página 18.

Dicha actividad 4 aparece con la descripción, “Newsletter-Hoja informativa. Un boletín trimestral con las últimas noticias.”, dentro de la medida TR8-E2. Herramienta de comunicación y difusión de metodología y resultado de CC (LIFE), por tanto, el gasto se ha de imputar a la correspondiente partida presupuestaria con financiación afectada de dicho programa europeo LIFE.

E igualmente la atención a consultas recibidas en el buzón de los dos correos electrónicos se relaciona con la medida TR 8-E2 Herramienta de comunicación y difusión de metodología y resultado

de CC; objetivo, utilizar herramientas de comunicación y difusión para sensibilizar sobre el CC; la actividad 5, correos-einformativos, etc..

La consecuencia de todo ello es que, al ser actividades que corresponde al proyecto LIFE NAdapta, el gasto ha de imputarse a la partida presupuestaria, con financiación afectada de dicho programa europeo LIFE.

Acción 5. Asesoramiento para la formación en Cambio Climático.

GAN-NIK, asesorará a la DGMA en la definición de contenidos de cambio climático para que puedan ser incluidos en las actividades formativas de entidades tales como la UPNA, el INAP, el Servicio Navarro de Empleo y otras, asesorando igualmente en la identificación de ponentes para dichas actividades de formación e impartiendo sesiones en los cursos que se organicen.

Entregable Acción 5: Memoria de acciones de asesoramiento para la formación en cambio climático para 2021 (31/12/2021).

Respecto a esta actividad de formación en cambio climático, indicar, también que, no se está llevando a cabo conforme a lo establecido en el KLINA anexo técnico 1-medidas transversales, donde en su página 30 de la medida TR10 Formación en cambio climático y apartado “contexto” dice:
La respuesta frente al CC, requiere que individuos, entidades y empresas dispongan de conocimiento adaptado a las necesidades de descarbonización y adaptación al CC. Será necesario fortalecer y actualizar sus capacidades mediante un plan específico de formación, que deberá ser coordinado con los planes de formación específicos de la administración y de los sectores:
- Identificación de las necesidades formativas por sectores.
- Contratación de recursos humanos específicos.
- Creación de perfiles laborales específicos para la gestión del cambio climático (por ejemplo, cálculo de la huella de carbono).
- Capacitación del personal de las administraciones públicas sobre la respuesta al cambio climático.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica y social de las entidades implicadas.

Y en actividades:

Elaboración de diagnóstico de formación.
Elaboración de un **plan de formación plurianual**.
Desarrollo del plan de formación a través de talleres en las diferentes áreas de interés.
Organización de talleres específicos en colaboración con Servicios y Direcciones Generales del Gobierno de Navarra para la incorporación de la adaptación al cambio climático en planes de Gobierno y sectores que no lo hayan tomado en consideración y que lo hagan de una forma multifuncional/multisectorial (por ejemplo, turismo, cooperación al desarrollo, salud, seguros, etc.).

Y se establece como **responsable de su implementación al Gobierno de Navarra**, siendo "otros agentes implicados", la Dirección General de Medio Ambiente y OT del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra
- Departamento de Educación.
- Instituto Navarro de Administración Pública
- Universidades

Siendo la definición establecida en KLINA :
Responsable de implementación: organismos encargados de llevar a cabo la medida

Otros agentes implicados: organismos implicados en menor medida en el desarrollo de la medida.

<u>Corresponde, por tanto, en primer término, al Gobierno de Navarra implementar la medida mediante la elaboración de un plan de formación plurianual a partir de un diagnóstico de formación</u>.

Fundado en las consideraciones anteriores, se formula reparo suspensivo a la propuesta de pago de la 3ª certificación, conforme a lo previsto en el artículo 101.2 apartado d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril," cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Pública de Navarra o a un tercero."

En caso de disconformidad, puede plantearse la discrepancia prevista en el artículo 102.2 a) de la Ley 13/2007 y el artículo 22 del Decreto Foral 31/2010, ante la Intervención General.

Pamplona de enero de 2022

Intervención Delega

TELLECHEA
ERRO MARIA
CAMINO - DNI

Camino Tellechea